



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

Int. N° 19037 Resuelve dejar sin efecto reserva de subsidio MAVE del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015., de la beneficiaria Doña LUZ MARINA COLIHUEQUE COLLINAO, por causa de su renuncia voluntaria.

Temuco, 25 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3814

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N° 60;
- b) La Resolución Exenta N° 5231 de fecha 25 de abril de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.
- c) La Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27 de septiembre de 2017, modifica la Resolución Exenta N° 5231 de fecha 25 de abril del 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) El oficio S/N de fecha 25 de febrero de 2021 de la Entidad de Gestión Rural ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES MIRTHA SANDOVAL DE LA FUENTE E.I.R.L.
- e) La carta de fecha 24 de febrero de 2021 de Doña LUZ MARINA COLIHUEQUE COLLINAO, RUT [REDACTED] donde informa su renuncia voluntaria al Subsidio tipología Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente, del D.S. N° 10, por motivo del estado de inhabitabilidad en que fue declarada su vivienda.
- f) El certificado especial N° 43 de fecha enero de 2021 del Departamento de Obras Municipales de Loncoche, que declara en estado de inhabitabilidad la vivienda de Doña LUZ MARINA COLIHUEQUE COLLINAO.
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) Que se ha solicitado la renuncia de Doña LUZ MARINA COLIHUEQUE COLLINAO, RUT [REDACTED]
- b) Que, la reserva de subsidio de Doña LUZ MARINA COLIHUEQUE COLLINAO, fue adjudicada en la alternativa de postulación individual, no procediendo aplicación de su reemplazo, según normativa del visto a).
- c) Que no se entregaron certificados de subsidio de forma material, por tanto, no se hace devolución del mismo.

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTESE** la renuncia voluntaria de Doña LUZ MARINA COLIHUEQUE COLLINAO, RUT [REDACTED] expediente individual código 5230, a la reserva de subsidio de tipología Mejoramiento y Ampliación de vivienda existente, del Programa de Habitabilidad Rural, aplicable a la comuna de Loncoche.
2. **RESUÉLVASE** dejar sin efecto la reserva de subsidio tipología Mejoramiento y Ampliación de vivienda existente de Doña LUZ MARINA COLIHUEQUE COLLINAO, RUT [REDACTED] en el Programa de Habitabilidad Rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MBM/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS
- OFICINA PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEPTO. TECNICO
- OFICINA EVALUACION SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 25-11-2021 13:42:11

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes